

0273-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido PUEBLO SOBERANO, en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 00625-DRPP-2022 de ocho horas con treinta y ocho minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós; este Departamento le indicó al partido **PUEBLO SOBERANO**, que la estructura del cantón **GOLFITO de la provincia PUNTARENAS**, se encontraba completa.

Posteriormente, este Departamento comunica al partido los oficios: DRPP-9463-2023 de fecha siete de setiembre del dos mil veintitrés y DRPP-1213-2024 de fecha doce de junio del dos mil veinticuatro, referente a las renunciaciones de las personas que ostentaban los cargos de presidente, secretario, tesorero (propietarios y suplentes), así como fiscalía propietario, cinco delegados propietarios y un delegado suplente.

En fecha veintidós de junio del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas, designando a los señores Kembly Quiros Castro, cédula de identidad n.° 603540415, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Aramis Hernán Monge Fallas, cédula de identidad n.° 603990921, como secretario propietario, Victoria Eugenia Hernández Zúñiga, cédula de identidad n.° 105530283, como tesorera propietaria, Luciano Barrantes Chaves, cédula de identidad n.° 601710889, como presidente suplente, Karolain Michelle Jiménez Loaiza, cédula de identidad n.° 604800552, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Marco Antonio Jiménez Benavides cédula de identidad n.° 601460289, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Maria Elena Loaiza López, cédula de identidad n.° 603330728, como fiscal propietaria, Hugo Alberto Chaves Altamirano, cédula de identidad n.° 601610163 y Etelgive Mendez Garbanzo, cédula de identidad n.° 104810996, como delegados territoriales propietarios, Nilson Luis Granados Barrantes, cédula de identidad n.° 203380060 y Victoria Eugenia Hernández Zúñiga, cédula de identidad n.° 105530283, como delegados territoriales suplentes.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603540415	KEMBLY QUIROS CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
105530283	VICTORIA EUGENIA HERNANDEZ ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
601710889	LUCIANO BARRANTES CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
604800552	KAROLAIN MICHELLE JIMENEZ LOAIZA	SECRETARIO SUPLENTE
601460289	MARCO ANTONIO JIMENEZ BENAVIDES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603330728	MARIA ELENA LOAIZA LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104810996	ETELGIVE MENDEZ GARBANZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601610163	HUGO ALBERTO CHAVES ALTAMIRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604800552	KAROLAIN MICHELLE JIMENEZ LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603540415	KEMBLY QUIROS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601460289	MARCO ANTONIO JIMENEZ BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203380060	NILSON LUIS GRANADOS BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
105530283	VICTORIA EUGENIA HERNANDEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es procedente la acreditación de Aramis Hernán Monge Fallas, cédula de identidad n.º 603990921, como secretario propietario, ya que no cumple con el requisito de inscripción electoral preceptuado en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento supra citado, así como lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en su resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, lo anterior, debido a que se encuentra inscrito electoralmente en el cantón Central, provincia de Heredia, desde el ocho de diciembre de dos mil veintidós.

OBSERVACIÓN: La señora Victoria Eugenia Hernández Zúñiga, cédula de identidad n.º 105530283, fue acreditada como delegada territorial suplente, mediante auto n.º 00625-DRPP-2022 de ocho horas con treinta y ocho minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente la designación del cargo de: secretario propietario, el cual deberá ser designado en una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*”, así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º0373-2022, partido PUEBLO SOBERANO
Ref., No.: 01837-01840-2024